



CCA/BPO

**DESIGNA REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**RESOLUCION EXENTA N° 2860 /**

**SANTIAGO, 19 DIC 2011**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1°, incisos segundo, tercero y cuarto, de la Constitución Política de la República, en virtud de los cuales el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios y les asegura una adecuada autonomía para el cumplimiento de sus funciones y establece que su finalidad es promover el bien común, teniendo como deber, entre otros, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional; los artículos 69 y siguientes de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; el D.L. N°1.305, de 1975, que Estructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Reglamento de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Instructivo N°002, de 20 de abril de 2011, del Gabinete del Presidente de la República, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Resolución Exenta N° 4864 que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de sus Secretarías Regionales Ministeriales.

**CONSIDERANDO:**

a) Que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones;

b) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 18.575, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;

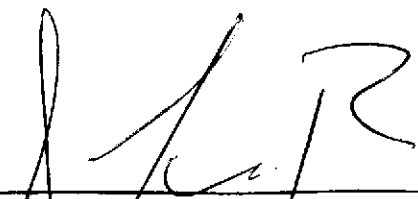
c) Que la Resolución Exenta N° 4864, (V. y U.), de 2011, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de sus Secretarías Regionales Ministeriales, dispone en el Resuelvo 1, artículo 10°, letra d), que por resolución fundada del Ministro se determinará cada dos años a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que formarán parte del Consejo de la Sociedad Civil de este Ministerio.

**RESUELVO:**

Designase como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de dos años a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, a las siguientes organizaciones e instituciones de la sociedad civil, con el número de representantes que a continuación se indica:

Nombre de la Institución	Número de representantes
Colegio de Arquitectos	2
Comisión de Urbanismo Cámara Chilena de La Construcción.	2
Centro de Investigación y Planificación del Medio Ambiente CIPMA	2
Corporación Cultural Identidad Patrimonial	2
Asociación Chilena de Municipalidades	2
Universidad Católica de Chile	2
Universidad de Chile	2
Universidad Mayor	2
Universidad Diego Portales	2
Confederación Nacional de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos de Chile CONFEUCH.	2
Banco Iberoamericano del Desarrollo BID	2
Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales	2
Asociación Territorios Sustentables	2
Fundación Barrio en Paz	2
Fundación Mi Parque	2
Ciudad Viva	2

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

  
**Daniel Johnson Rodríguez**  
 Director (PT) SERVIU Metropolitano



  
**Marisol Rojas Schwemmer**  
 Secretaria Ministerial Metropolitana  
 Vivienda y Urbanismo

BADICCA  
 DISTRIBUCIÓN Ley de Transparencia art. 7/g  
 SEREMI de Vivienda y Urbanismo RM  
 Gabinete SERVIU RM  
 Subsecretaría MINVU  
 Contraloría Interna SERVIU RM  
 Auditoría Interna SEREMI de Vivienda y Urbanismo RM  
 Comunicaciones SEREMI de Vivienda y Urbanismo RM  
 Oficina de Partes